



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

12 OCT 2017

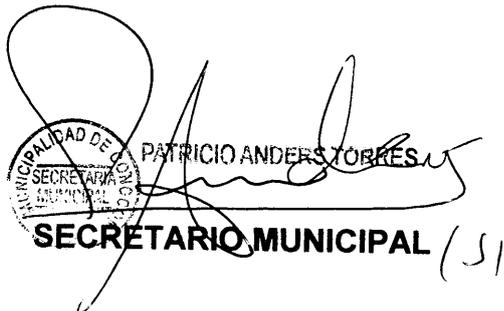
**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

N° 2 4 9 3 / **VISTOS:** Los antecedentes: Anexo de contrato " Contratación de Seguros para Distintos Bienes de la Municipalidad de Concón", suscrito con fecha 31 de agosto del año 2017, entre la empresa Renta Nacional de Seguros Generales S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

I.- **APRUEBESE** el Anexo de contrato "Contratación de Seguros para Distintos Bienes de la Municipalidad de Concón," celebrado entre la empresa Renta Nacional de Seguros Generales S.A., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 31 de agosto del año 2017

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
PATRICIO ANDERS TORRES  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Asesoría Jurídica.

Fernando Rafael Antonio Lobos Domínguez  
Notario Público Interino  
De la Sexta Notaría de Viña del Mar.

Repertorio Nº 1183 / 2017.- eagg/fcp 1 de 1/1

Form.2890:N  
doc. Prot. :N

**ANEXO DE CONTRATO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

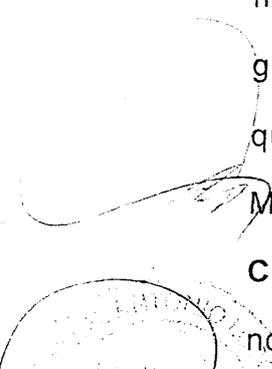
**RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**

**“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DISTINTOS BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”**

Boleta Nº 59  
Fecha 21/8/17

\*\*\*\*\*

Repertorio Nº 1183 - 2017.- En Concón, República de Chile, a treinta y uno de Agosto de dos mil diecisiete, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número mil ciento setenta y seis, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, Rut número noventa y cuatro millones quinientos diez mil guión uno,



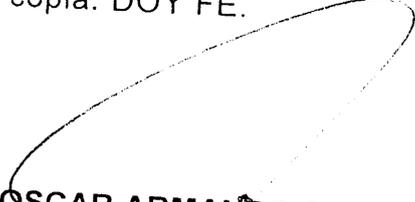
**Gutierrez**, chileno, casado, ingeniero, Cédula Nacional de Identidad y Rut número seis millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos dieciséis guión siete, ambos con domicilio en calle Amunategui número ciento setenta y ocho, piso dos, Santiago, de paso en esta, en adelante denominado "el contratista", ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente anexo de contrato: **PRIMERO:**

**CONTRATACIÓN DIRECTA.** Por medio del decreto alcaldicio número novecientos siete, de fecha cuatro de marzo del dos mil diecisiete, que aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública destinada a la contratación del servicio denominado "Contratación de seguros para distintos bienes de la Municipalidad de Concón"; el decreto alcaldicio número mil noventa y nueve, de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete que declara desierta la Propuesta Publica; el Ordinario número 117, de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete de la Dirección de Administración y Finanzas al señor Alcalde solicitando autorización de contratación directa de seguros para bienes municipales. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil doscientos ocho, de fecha doce de mayo del año dos mil diecisiete, la I. Municipalidad de Concón procede a la contratación en forma directa a la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, el servicio denominado "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DISTINTOS BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**". **SEGUNDO:**

**CONTRATACIÓN.** Por medio del presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA**

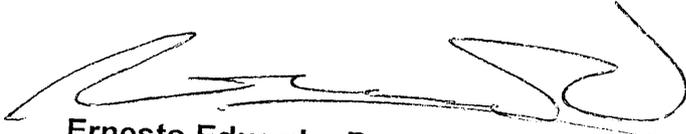
“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA DISTINTOS BIENES DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCÓN”, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las pólizas de seguro respectivas. En este contexto, otras obligaciones que asume el contratista son las que se detallan a continuación: a) Designar personal idóneo y calificado, nombrando a un profesional o técnico que lo represente durante la ejecución del contrato; b) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica correspondiente. **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor a pagar por la I. Municipalidad de Concón a la aseguradora será **un monto total de cuatrocientos noventa coma quince Unidades de Fomento, impuesto incluido, por un período de 8 meses**, distribuido de la siguiente manera: a) Incendio Edificios y Contenido – 20.36 U.F.; b) Sismos edificios y contenidos – 64.78 U.F.; c) Robo contenidos – 11.98 U.F.; d) Vehículos Livianos – 107.72 U.F.; e) Maquinaria y vehículos Pesados – 123.67 U.F.; f) Vehículos pesados – 96.72 U.F.; g) Asientos pasajeros – 30.79 U.F.; h) Equipos Electrónicos – 7.74 U.F.; i) Misceláneos (Equipos Electrónicos Móviles) – 26.40 U.F. El gasto de la contratación de los seguros de los bienes muebles e inmueble a la cuenta presupuestaria código 22 10 002 Primas y Gastos de Seguros considerando del Presupuesto Anual correspondiente a la gestión Municipal. **CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO:** El plazo de vigencia de las pólizas será de **ocho meses** y comenzará a regir desde las 12:01 horas del día 01 de mayo de 2017 y se extenderá hasta las 12:00 horas del día 31 de diciembre de 2017. **QUINTO: SUPERVISIÓN.** La Unidad Técnica encargada de la fiscalización, supervisión y control directo del presente contrato será la Dirección de Administración y

que firman en señal de conformidad estampando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma, conforme al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. Se da copia. DOY FE.

  
  
**OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZALEZ**

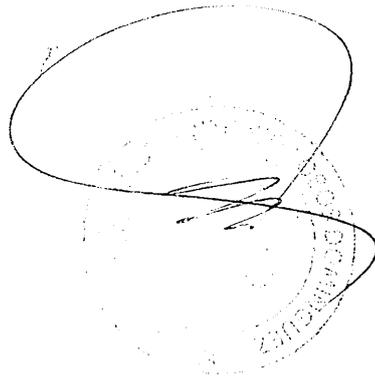
RUT.: 6.687.918-6

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

  
  
**Ernesto Eduardo Panatt Gutierrez,**

RUT.: 6398416-7

P.P. RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS  
GENERALES S.A.



SECRETARÍA MUNICIPAL DE CONCON  
CALLE SANTIAGO Nº 1000  
CONCON, VALDIVIA

20 SET. 2017

